



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO
DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/07/14
Publicación	2004/07/21
Vigencia	2004/07/14
Periódico Oficial	4339 "Tierra y Libertad"



ADRIÁN RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y 60 Y 109 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que esta Administración Pública Municipal, considera que para el buen desarrollo del Municipio, se debe trabajar en equipo: gobierno y ciudadanía.

Que previendo la participación de la ciudadanía, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala al Sistema de Consejos Municipales de Participación Social, como el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al gobierno municipal.

Dichos Consejos de Participación Social tendrán como objetivo establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo; deberán integrar de manera honorífica a miembros de diversas organizaciones y agrupaciones civiles representativas de la comunidad.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, indica que la integración y funcionamiento de estos Consejos de Participación Social, se regirán por los reglamentos que al efecto se emitan, por tal motivo, se propuso el “Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca”, mismo que abroga al “Reglamento de los Organismos Auxiliares del Municipio de Cuernavaca”, ya que en la nueva Ley Orgánica la figura de Organismos Auxiliares deja de existir, dando paso a los Consejos de Participación Social, razón por la



cual es necesario aprobar la normatividad que regirá su integración y funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Cuerpo Colegiado ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como lo señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, transcribese el Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, en el acta de la presente sesión y mándese publicar en los medios conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildos Presidente “Benito Juárez García” del Recinto Municipal, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO
SÍNDICO MUNICIPAL
REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS

C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.